

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 35** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Valoriza LPV Majadahonda” y representantes de FSP UGT y FSP CC OO y presidente del comité de empresa y miembros del comité de empresa (PCM-0580/2013).*

Vista del acta de la mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General

#### RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de noviembre de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número PCM-0580/2013.

En Madrid, a las nueve y treinta horas del 23 de septiembre de 2013.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Mariano López de Ayala Genovés.

Vocal: Doña Isabel Taboada López.

Vocal: Don Fernando López Castro.

Vocal: Don Javier Martín de Ana.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en la sede del Instituto con fecha 16 de septiembre de 2013.

De una parte constan como citados y comparecen:

Doña Carmen Rodríguez Calvo, en calidad de representante legal.

Don Juan Pedro Gamarra, en calidad de representante.

La empresa “Valoriza LPV Majadahonda”, con domicilio en el paseo de la Castellana, números 83-85, de Madrid.

Y de otra parte, constan como citados y comparecen:

Don David Gómez Fernández, en calidad de representante de FSP UGT Madrid.

Don José Ballesteros Vidal, en calidad de representante de FSP CC OO Madrid.

Don Cecilio Fernández Martínez, en calidad de presidente del comité de empresa.

Don Santiago García Fernández, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Abderrazak Sabih, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Jerónimo Fernández Martínez, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Carlos Fernández Martínez, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Pedro García Aragonés, en calidad de miembro del comité de empresa.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don David Gómez Fernández, como representante de FSP UGT Madrid**

#### ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante expone su posición en el sentido de ratificarse en las manifestaciones contenidas en su escrito presentado ante este Instituto Laboral.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

#### CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Ambas partes se comprometen a aplicar como regla general la flexibilidad, a la hora de realizar los reconocimientos médicos, buscando el mejor horario que convengan a ambas partes.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de la Jurisdicción Social, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de Madrid y se entrega la correspondiente copia, a las diez y quince horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/40.189/13)

